



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución Número 4694

"Por la cual se crean y conforman los subgrupos evaluadores en el proceso de Selección Abreviada No SDA-SA-011-2008

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales que le confiere en especial por la Ley 80 de 1993, la Resolución 629 de 2008, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 2474 de 2008 y, en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada SDA-SA-011-2008 y

CONSIDERANDO

Que el día 5 de noviembre de 2008 se publicó en el Portal de Contratación a la Vista el proyecto de pliegos de condiciones del proceso de Selección Abreviada No. SDA-SA-011-2008, cuyo objeto es: "Adquirir una estación de monitoreo móvil para ampliar el cubrimiento de la red de monitoreo de ruido del Aeropuerto el Dorado y la capacidad de atención de ruido y cinco (5) sonómetros para verificar el cumplimiento por parte de los sectores productivos de las normas ambientales vigentes de ruido".

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en aplicación de los principios de legalidad, transparencia, responsabilidad, selección objetiva, motivación, contradicción y derecho a la defensa, consagrados en la Constitución y en las leyes, seleccionará la propuesta más favorable a la Entidad y a los fines que ella persigue, de conformidad con los Pliegos de condiciones y la Ley 1150 de 2007.

Que el numeral 5º Del artículo 44 del Decreto 2474 de 2008, dispone que: "...Vencido el término para la presentación de las ofertas, la entidad procederá a la evaluación de las mismas en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, y adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del presente Decreto..."

Que el párrafo 2º del artículo 12 del Decreto 2474 de 2008 establece "...Para la evaluación de las propuestas en proceso de selección por licitación, selección abreviada

Carrera. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º, 6º, 7º y 9º Bloque A; pisos 3º y 4º Bloque B; Edificio Condominio PBX. 444 1030
Fax 336 2628 - 334 3039 - Bogotá, D.C. - Colombia

BOG BOGOTÁ
GOBIERNO DE LA CIUDAD



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución Número 4694

"Por la cual se crean y conforman los subgrupos evaluadores en el proceso de Selección Abreviada No SDA-SA-011-2008"

o concurso de méritos, la Entidad designará un comité asesor, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del presente decreto, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones...El comité evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso..."

Que para efectuar la verificación, evaluación y ponderación de las propuestas, se estableció que la Secretaría Distrital de Ambiente, por medio del Comité Asesor Evaluador, conformados para tal efecto, realizará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta que para ello los criterios de selección objetiva establecidos en el pliego o sus equivalentes, conforme a lo que preceptúa el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Que el Comité Asesor Evaluador esta dividido en subcomités teniendo en cuenta la naturaleza del factor de habilitación, evaluación y ponderación a conocer, de acuerdo con el proceso de Selección Abreviada SDA-SA-011-2008.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Comité Asesor Evaluador para el proceso de Selección Abreviada SDA-SA-011-2008, los cuales estarán conformados por los siguientes funcionarios:

a) **SUBGRUPO JURÍDICO:**



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución Número 4 6 9 4

"Por la cual se crean y conforman los subgrupos evaluadores en el proceso de Selección Abreviada No SDA-SA-011-2008"

Jefe de Oficina de Gestión Contractual

b) **SUBGRUPO FINANCIERO Y ECONÓMICO:**

Jefe de Oficina Financiera

c) **SUBGRUPO TÉCNICO:**

Jefe de Oficina de Control de Emisiones y Calidad del Aire

ARTÍCULO SEGUNDO: Los subgrupos creados en virtud del artículo anterior, cumplirán las funciones de habilitación, evaluación y ponderación de las propuestas de acuerdo con los criterios de selección objetiva, establecidos en el pliego de condiciones y realizarán las siguientes actividades:

- Atender todo el proceso de selección desde su inicio hasta la adjudicación o declaratoria de desierta.
- Efectuar el análisis para la habilitación, evaluación y ponderación de las propuestas presentadas en desarrollo del proceso de Selección Abreviada SDA-SA-011-2008, de conformidad con los criterios señalados en el pliego de condiciones y elaborar los informes correspondientes, los cuales serán sometidos a consideración del Comité Asesor de Contratación-CAC.
- Revisar las observaciones realizadas por los proponentes al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo, a los informes de evaluación y emitir respuesta, de acuerdo con su competencia; con sujeción a los plazos señalados en el cronograma que rige al proceso de selección.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución Número 4694

"Por la cual se crean y conforman los subgrupos evaluadores en el proceso de Selección Abreviada No SDA-SA-011-2008"

En desarrollo de dichas funciones, podrá coadyuvar en las tareas asignadas, personal de planta y/o contratistas que cuenten con el perfil y criterio para ello.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

20 NOV 2008


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Director Gestión Corporativa

Proyectó: Rosalina Cáceres Serrano
Revisó: Ldz Mónica Acevedo Talero - Jefa OGC